



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**“AUTORIZA FONDOS A RENDIR
PROGRAMAS HPV Y PRFE, -
JUNAEB”**

DECRETO N° 2503

QUILLÓN, 10 JUN 2019

VISTOS:

- 1.- La solicitud de fondos en efectivo para gastos, relacionados con el Programa de Habilidades para la Vida I, solicitado por la Profesional Coordinadora del Programa, en su Memorándum N° 4 de 06/06/2019.
- 2.- La solicitud de fondos en efectivo para gastos, relacionados con el Programa de Residencia Familiar Estudiantil, solicitado por la Profesional Coordinadora del Programa, en su Memorándum N° 1 de 07/06/2019.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23/03/2018, que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica, rectificado y complementado por Decreto Alcaldicio N° 1753 de 08/05/2018.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2019
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 18/04/2018, que designa suplente en Jefatura DAEM Quillón.
- 6.- Lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18886 Art. N° 53 letra b), Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- 7.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y, las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE giro global de fondos, por la suma de \$280.000, a doña Nelly Stange Chavarría, cedula de identidad N° [REDACTED] Jefe de Finanzas del DAEM, para ser destinados a los programas: Residencia Familiar Estudiantil de la Comuna, por un monto de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), y Habilidades para la Vida I, por un monto de \$30.000 (treinta mil pesos), ambos con imputación a fondos en administración JUNAEB.
- 2.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuenta, deberá efectuarla la funcionaria designada, en forma detallada y documentada en original, previa a la solicitud de una nueva remesa.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

UZG/NSch

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM /Personal DAEM/ Archivo Coordinadoras